



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
REGIDOR - BOLIVAR
DIRECCIÓN: AVENIDA RIO VIEJO- FRENTE A LA ESTACIÓN DE POLICIA
Correo: j01prmregidor@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho mediante mensaje de datos, el 29 de febrero de 2024 y 05 de marzo de 2024, mediante radicado interno **MEM-2024-00165**, del archivo Excel del reparto del juzgado, la señora **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**, interpuso memorial para solicitar reconocimiento de personería jurídica y para llegar al expediente notificación personal y por aviso, lo anterior se verifica que **al primer (01) día del mes de Febrero de Dos mil veinticuatro (2024)**, se le notificó personalmente el auto de fecha a la señora **BEATRIZ ELENA FONSECA HERNANDEZ** identificada con numero de cedula No. **22.651.989**, y se le corrió traslado en el ordenado, haciéndole entrega de los anexos acompañados con la demanda, atendiendo a lo estipulado en los artículos 290 numeral 1°, y 291 numeral 5° del C. G. P.. Provea.

KETTY MARIA GUTIÉRREZ LORA
Secretaria

REGIDOR, BOLÍVAR, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICADO	13 580 4089 001 2023 00057 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO	BEATRIZ ELENA FONSECA HERNANDEZ
REFERENCIA	CORRE TRASLADO DE DEMANDA.

En Regidor, Bolívar. En revisión de la plataforma TYBA el expediente al despacho, se constata:

PRIMERO: RECONÓZCASE PERSONERÍA JURÍDICA a la **Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**, con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.737.840 con T.P. No. 302. 207 del C.S de la J, como apoderada principal en nombre y representación de la sociedad parte demandante CREZCAMOS S.A. - Compañía de Financiamiento identificada con Nit. No. 900.515.759-7.

SEGUNDO. CORRÁSE TRASLADO para demanda ejecutiva de conformidad con los artículos 290 numeral 1°, y 291 numeral 5° del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERT XAVIER GOMEZ POVEDA
JUEZ